## **LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1940**

**ADQUISICIÓN**.— Se autoriza al Alcalde Municipal de la ciudad de Cochabamba para la de una casa situada en la plaza "Alejo Calatayud" de dicha ciudad, dando en permuta la casa No. 147 de la Avenida Aroma.

MINISTERIO DE GOBIERNO

## GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

**Artículo único.** – Se autoriza al Alcalde Municipal de la ciudad de Cochabamba, para adquirir la casa que posee Juan de Dios Gamboa en la plaza "Alejo Calatayud" de dicha ciudad dando en permuta la casa No. 147 de la Avenida Aroma, que es de propiedad municipal, previa avaluación de ambos inmuebles y consiguiente pago de diferencia de sus valores.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, par los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 29 de octubre de 1940.

(Fdo).— A Galindo.— Rafael de Ugarte.A. Saavedra N., Senador Secretario.—
Carlos Beltrán Morales, Senador Secretario.—
F. Flores J., Diputado Secretario.—
F. Iturralde Ch., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 6 días del mes de noviembre de 1940 años.

(Fdo). - Gral. Peñaranda . - J. De la Vega.